

# Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Correspondiente al día 29 de Abril de 1933

---

Gobierno Civil de la provincia de Palencia

CIRCULAR NÚM. 94

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama Circular número 31, de 28 del actual, me dice lo siguiente:

«Tengo honor transmitir a V. E. siguientes instrucciones relacionadas Fiesta Trabajo Primero Mayo: Autorizará V. E. todos los actos organizados por distintos sectores obreros, siempre se celebren en locales cerrados. Si se celebrasen diversos actos de tendencia contraria a la misma hora, tomará V. E. medidas oportunas y prudentes para evitar encuentros callejeros. Podrán autorizarse igualmente otros actos y festejos tradicionales, salidas al campo, etc., que organicen las Agrupaciones obreras, siempre que su celebración no pueda dar motivo a incidentes o desórdenes. Respecto a manifestaciones, conviene que Organizaciones obreras imiten ejemplo U. G. T. madrileña que desiste celebrarla, pero puede V. E. autorizarlas, siempre que no exista temor justificado de alteración de orden, en cuyo caso debe denegar autorización. Sírvase V. E. adoptar medidas necesarias para que Fiesta Trabajo trascurra tranquilamente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y su exacta observancia, debiendo los señores Alcaldes adoptar cuantas medidas consideren necesarias para que los actos que se celebren se ajusten a las órdenes de la Superioridad, que se insertan, procurando el mantenimiento del orden público y extremando las medidas de prudencia en la celebración de tales actos.

Palencia 29 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

**Manuel Llano Rebanal**

